

ESTADO DE MAINE

TRIBUNAL SUPERIOR

\_\_\_\_\_, a saber.  
Expediente No. \_\_\_\_\_

TRIBUNAL DE DISTRITO

Localidad \_\_\_\_\_  
Expediente No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Demandante

c/

\_\_\_\_\_  
Demandado

**ORDEN SOBRE LA MOCIÓN PARA  
DIVULGAR UNA DIRECCIÓN**

42 U.S.C. 653

Esta es una acción de  Divorcio  Paternidad y Establecimiento de derechos parentales  Separación judicial  Otro \_\_\_\_\_. El  Demandante  Demandado ha presentado una moción en la que afirma que no ha podido notificar a la otra parte, a pesar de sus esfuerzos diligentes para lograrlo y que cree, de forma razonable, que el Departamento de Salud y Servicios Humanos puede tener información sobre la dirección de la otra parte, y solicita que el Departamento le brinde dicha información a este tribunal a los efectos de notificar a la otra parte.

Por medio de la presente, el Tribunal ordena que el Secretario entregue una copia de esta Orden y una copia de la moción al Departamento de Salud y Servicios Humanos y a la Oficina del Procurador General. La notificación puede enviarse por correo regular de primera clase. A los treinta (30) días o antes de la fecha de notificación, el Departamento comunicará al Tribunal si hay objeciones a la moción. Si el Departamento presenta una objeción oportuna, el Tribunal fijará una audiencia para este asunto. Si el Departamento no presenta una objeción oportuna, se considerará que se otorgó la moción y, sin ninguna orden adicional de este Tribunal, el Departamento deberá proporcionarle de inmediato al Tribunal, en privado, la última dirección conocida del  Demandante  Demandado, si conoce esta información. Si, tras una búsqueda diligente, el Departamento no conoce la dirección, deberá informarle de inmediato al Tribunal sobre el desconocimiento de la dirección. La divulgación de cualquier información al Tribunal de conformidad con esta orden se limitará al propósito de permitir que el Tribunal le envíe una notificación a la parte que no interpone la moción. La parte que interpone la moción deberá reembolsarle al Tribunal los costos asociados con la notificación. El Tribunal no le revelará ninguna información divulgada de conformidad con esta orden a la parte que presenta la moción.

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Juez/Magistrado, Tribunal de Distrito de Maine

CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN

Las partes recibieron una copia de esta Orden y, si corresponde, una copia de la moción, por medio de copias de estos documentos enviadas por correo normal a las siguientes personas:

- Abogado del Demandante/Demandante por derecho propio
- Abogado del Demandado/Demandado por derecho propio
- Tutor *ad litem*
- Departamento de Salud y Servicios Humanos, División de Cumplimiento de Manutención y Recuperación
- Oficina del Procurador General
- Otro:

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Secretario, Tribunal de Distrito de Maine